

**Corrección errores de CONVOCATORIA BECAS DE COLABORACIÓN ADSCRITAS AL IRICA 2026**

**Primero:** Con fecha 17/04/2026 se envió para su publicación en el DOCM la “**Convocatoria de becas de colaboración adscritas al IRICA 2026**” (BDNS Identif. 898825) de fecha 17/04/2026.

**Segundo:** Con posterioridad a su envío se ha detectado un error en la cláusula “Segunda. Requisitos de las personas beneficiarias”.

**Por todo ello, RESUELVO publicar la siguiente corrección de errores de la citada CONVOCATORIA BECAS DE COLABORACIÓN ADSCRITAS AL IRICA 2026, cláusula “Segunda. Requisitos de las personas beneficiarias”:**

**Primera:**

**Modificar la cláusula “Segunda. Requisitos de las personas beneficiarias”** de la citada convocatoria, de manera que:

- **Donde dice:** “1. Los/as estudiantes universitarios que en el curso 2025/2026 tengan al menos 120 créditos matriculados y/o superados y además en el certificado académico que adjuntan para solicitar la beca hayan superado al menos 90 créditos de estudios en Grados universitarios de la UCLM en la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas, Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica, E.T.S. de Ingeniería Agronómica de Montes y Biotecnología o E.T.S. de Ingeniería Industrial, siendo necesario que el/la estudiante continúe con dichos estudios durante el período de disfrute de la beca y que no haya disfrutado de estas becas en años anteriores. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.”
- **Debe decir:** “1. Los/as estudiantes universitarios que en el curso 2025/2026 tengan al menos 120 créditos matriculados y/o superados y además en el certificado académico que adjuntan para solicitar la beca hayan superado al menos 90 créditos de estudios en Grados universitarios de la UCLM en la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas, Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica, E.T.S. de Ingeniería Agronómica de Montes y Biotecnología o E.T.S. de Ingeniería Industrial, **Facultad de Farmacia, Facultades de Medicina y otras ciencias afines**, siendo necesario que el/la estudiante continúe con dichos estudios durante el período de disfrute de la beca y que no haya disfrutado de estas becas en años anteriores. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad”.

**Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.**

**EL RECTOR**

**P.D. LA DIRECTORA DEL INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA  
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA,**

(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025),

**ESTER VÁZQUEZ FERNÁNDEZ-PACHECO**

ID. DOCUMENTO	OTvrNvXakL		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
VAZQUEZ FERNANDEZ PACHECO ESTER	21-04-2026 13:30:15		
 OTvrNvXakL			